# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### Nº 00114-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 17 de julio de 2020

ОВЈЕТО	APROBACION DE BASES - ADJUDICACION
	SIMPLIFICADA Nº 003-2020/OSIPTEL

#### VISTO:

El Informe Nº 0011-GAF/CE/2020 de fecha 17 de julio de 2020, mediante el cual, el Comité de Selección, elevó las Bases de la Adjudicacion Simplificada Nº 003-2020/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

# **CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00104-2020-GAF/OSIPTEL de fecha 6 de julio de 2020, se realizó aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección; encargado de conducir la Adjudicación Simplificada Nº 003-2020/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación":

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225;

Que, el presente expediente de contratación se adecuo, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento establece que, "El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento, establece que, "los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección";







Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, "los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de Comparación de precios, así como aquellos referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas y de aquellos que hayan sido declarados desiertos;

## **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero.-</u> Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación".

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00104-GAF-2020/OSIPTEL, la realización del procedimiento de selección para la "Contratación del servicio de estudio cuantitativo sobre calidad de atención del servicio de orientación".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

